

BASES DE LAS BECAS TITULADOS/AS UNIVERSITARIOS/AS EXTRANJEROS/AS

1. CONVOCATORIA Y OBJETO DE LAS BECAS

La Escuela de Negocios de la Cámara de Comercio de Sevilla ofrece un sistema de Becas, dentro de su programación 2018/2019, dirigido a recién titulados/as universitarios/as extranjeros/as.

La Cámara de Comercio de Sevilla dispondrá de un fondo de 150.000 € destinados a becas.

Se concederán becas del 30% del importe total del Máster o Programa de Especialización (Expertos y EMID).

El objeto es garantizar el acceso a la formación de posgrado a las personas en función de su excelencia académica, habilidades personales y situación personal.

La convocatoria para solicitar la beca permanecerá abierto hasta 5 días antes del inicio del Máster, en el que el alumno/a se encuentre matriculado.

Queda excluido de esta convocatoria el Máster en Administración de Empresas (MBA EXECUTIVE)

2. REQUISITOS DEL SOLICITANTE Y DOCUMENTACIÓN

Los/as aspirantes deberán solicitar la beca a través del enlace web, en los plazos y términos establecidos en la presente convocatoria, acompañándolo de la siguiente documentación acreditativa de sus méritos:

- Carta de Admisión al programa tras superar la entrevista, en caso de alumnos/as máster.
- Fotocopia pasaporte o visado.
- Acreditar su condición de desempleado/a.
- Copia del recibo de pago de la matrícula.
- Fotocopia del título universitario.
- Certificado del expediente académico universitario.
- Currículum vitae.
- Cualquier otro documento que el candidato considere que pueda ser de interés para evaluar sus méritos.

No podrá beneficiarse de la misma cualquier persona vinculada con esta promoción y las personas jurídicas de cualquier tipo.

La beca es válida exclusivamente para extranjeros/as mayores de 18 años.

La beca queda sujeta a que se celebre el curso solicitado por el beneficiario de la misma. En caso que dicho curso no se celebre, podrá optar por escoger otro de los ofertados.

La beca no es acumulable a ninguna otra beca.

La no aceptación de cualquiera de las bases precedentes supondrá la pérdida para el participante de cualquier derecho derivado de la presente convocatoria.

3.- PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La beca está dirigida a titulados/as universitarios/as extranjeros para los Master de Posgrado y programas EMID y Expertos de la programación 2018/2019 (excepto MBA EXECUTIVE) de la Cámara de Comercio de Sevilla, que sean mayores de 18 años y que cumplan con los requisitos exigidos para realizarlo.

1. **Preselección.** El proceso de selección incluirá una primera preselección de candidatos/as, para la que se tendrán en cuenta los criterios preferentes establecidos en la presente convocatoria y teniendo en cuenta el siguiente baremo:

Titulación Universitaria:

Grado: 4 puntos

Licenciatura: 4 puntos

Diplomatura: 3 puntos

En el caso de Máster Técnico, se valorará con 3 puntos la titulación de ciclo formativo de grado superior.

Expediente Académico:

Matrícula de honor: 4 puntos

Sobresaliente: 3 puntos

Notable: 2 puntos

Aprobado: 1 punto

La calificación media se obtendrá dividiendo la suma de todas las calificaciones entre el número de asignaturas del expediente.

Afinidad carrera universitaria:

Se otorgará un máximo de 2 puntos en función de la idoneidad de la titulación universitaria para la realización del programa elegido.

2. **Entrevista personal.** Se mantendrá una entrevista con los/as candidatos/as preseleccionados/as, a fin de evaluar sus competencias personales y, en especial, formación integral y motivación. Se otorgará un máximo de 10 puntos.

3. **Adjudicación.** Una vez finalizado el proceso selectivo y atendiendo a los criterios principales y complementarios el comité de selección propondrá la relación de candidatos/as seleccionados/as.

Los/as candidatos/as seleccionados/as deberán presentar en la Escuela de Negocios de la Cámara de Comercio de Sevilla, sita en c/ Isabela 1, 41013 Sevilla, la documentación original o fotocopia compulsada que se remitió previamente

escaneada a través del formulario de solicitud para su comprobación antes de la concesión definitiva de la beca.

La Cámara de Comercio de Sevilla se reserva el derecho de publicar los nombres y la imagen de los/as beneficiarios/as a través de diferentes medios de comunicación a efectos de su utilización con fines publicitarios sin compensación económica alguna.

La beca en ningún caso será canjeable por otro premio ni por entrega en metálico.

4. PROTECCIÓN DE DATOS.

Los/as participantes en esta promoción consienten que los datos de carácter personal que pudieran aportar como consecuencia de su participación en la misma, se incorporen a un fichero titularidad de la Cámara de Comercio de Sevilla cuya finalidad es posibilitar la entrega de la beca y comunicar posibles promociones futuras organizadas por la Cámara de Comercio de Sevilla, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo, y de acuerdo con dicha legislación, La Cámara de Comercio de Sevilla informa de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla (ref. becas cámara), c/ Isabela 1, 41013 Sevilla o a la dirección electrónica establecida al efecto lopdc@camaradesevilla.com

La Cámara de Comercio de Sevilla informa de la adopción de las medidas técnicas y organizativas necesarias y en especial las establecidas por el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros con datos de carácter personal y demás disposiciones de desarrollo, para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

De conformidad con lo establecido en las presentes bases, todos/as los/as usuarios/as reconocen estar informados/as y consentir que mediante la participación en la promoción, otras personas podrán acceder a las imágenes facilitadas, en su caso, por su parte.

La comunicación de los datos personales de los/as alumnos/as que presente el beneficiario de la beca tendrá carácter obligatorio para la adquisición de la misma.

Cualquier negación a suministrar dichos datos o cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los/as organizadores/as de la presente promoción a descalificar al alumno y expulsarlo del curso.

5.- DERECHOS DE IMAGEN

Todos/as los/as usuarios/as manifiestan y garantizan que autorizan el uso de su imagen y nombre por parte de la Cámara de Comercio de Sevilla, exclusivamente en el marco de la presente promoción y la publicidad de la misma.

Asimismo reconocen y garantizan que tanto el nombre como la imagen proporcionados corresponden a su persona y se comprometen a mantener indemne a la Cámara de Comercio de Sevilla ante cualquier reclamación de terceros relacionada con imágenes que no sean de su titularidad.

6.-LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

La no aceptación de cualquiera de las bases precedentes supondrá la pérdida para el participante de cualquier beca o derecho derivado de la presente promoción. Las presentes bases se rigen por la legislación española.